



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 213-2023-UNIFSLB/CO

Este documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.

Bagua, ..... 23 AGO. 2023.....

Bagua, 22 de agosto de 2023

Abog. Marcos Eusebio Nuñez Dávila  
FEDATARIO

### VISTO:

El Oficio N° 190-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 11 de agosto de 2023, Oficio N° 304-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 26 de julio de 2023, Oficio N° 23-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 01 de agosto de 2023, Oficio N° 381-2023-UNIFSLB/CO/VPA/IC de fecha 02 de agosto de 2023, Memorándum Múltiple N° 010-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de julio de 2023, Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 11 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 010-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 20 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a los Coordinadores de la tres Facultades remitan la propuesta para designar responsable de la Unidad de Investigación de cada facultad;

Que, mediante Oficio N° 381-2023-UNIFSLB/CO/VPA/IC de fecha 02 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de designar al Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio como responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingenierías;

Que, mediante Oficio N° 283-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE de fecha 01 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de designar a la Dra. Lila Ramirez Zumaeta como responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales;

Que, mediante Oficio N° 304-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 26 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la propuesta de designar al Dr. José Alberto Carlos Ramos como responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas;

Que, mediante Oficio N° 190-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 11 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación remite al despacho de la Presidencia a los responsables de la Unidad de Investigación de cada facultad para su designación conforme lo establece en el artículo 80° del Estatuto "Unidades de Investigación es



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 213-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de agosto de 2023

la encargada de integrar las actividades de investigación, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas. Está dirigida por un docente con grado de Doctor, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano";

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de agosto de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **Designar** a los responsables de la Unidad de Investigación de Cada Facultad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que resultaría necesario expedir el acto resolutorio pertinente;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a los responsables de la Unidad de Investigación de Cada Facultad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tal como se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DESCRIPCIÓN
Dr. José Alberto Carlos Ramos	Docente Ordinario Categoría Asociado	Responsable de la Unidad de Investigación Facultad de Ciencia Naturales y Aplicadas
Dra. Lila Ramírez Zumaeta	Docente Ordinario Categoría Principal	Responsable de la Unidad de Investigación Facultad Ciencias Sociales y Empresariales
Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio	Docente Ordinario Categoría Principal	Responsable de la Unidad de Investigación Facultad de Ingenierías

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidente Académico  
Vicepresidente de Investigación  
Interesados  
Informática  
Interesado  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
**Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
**ABOG. MARCOS EUSEBIO NUÑEZ DÁVILA**  
SECRETARIO GENERAL (E)  
C.A.L. N° 64467